

RESOLUCIÓN NRO. CPI-NA-019-2024

EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica: *"(...) le corresponde al prefecto o prefecta provincial: k) suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley. Los Convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del consejo provincial"*

Que, el Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: *"(...) Secretaria o secretario.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, según sus atribuciones designarán de fuera de su seno, de una terna presentada por el respectivo ejecutivo, a la secretaria o el secretario que será abogada o abogado de profesión y que es responsable de dar fe de las decisiones y resoluciones que adoptan los órganos de legislación de cada nivel de gobierno;*

Que, mediante acuerdo de compromiso de pago, suscrito el 18 de enero de 2024, entre el Ministerio de Economía y Finanzas, el Banco de Desarrollo Ecuatoriano B.P y el Consorcio de Gobiernos Autónomos Descentralizados del Ecuador CONGOPE, con la finalidad de: *"(...) por medio del presente acuerdo, el Ministerio de Economía y Finanzas se compromete a cubrir parte de la deuda que mantiene con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, para el efecto, se entregará un Bono de Estado de Deuda Interna, a fin de que el título de deuda pueda ser transferido al Banco De Desarrollo del Ecuador, como mecanismo de compensación de deudas que aquellos Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales mantienen vigentes con el BDE., quien a su vez, se obliga a recibir en pago dicho título de Deuda al cien (100%) por ciento de su valor nominal; será potestad del GAD mantenerse como beneficiario del Título de Deuda recibido.*

Que, mediante Oficio Nro. MEF-SFPAR-2024-0079-O de fecha 24 de enero de 2024, suscrito por el Sr. José Enrique Mantilla Morán, Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, remite al Econ. Richard Calderón Saltos, Prefecto Provincial de Imbabura, la propuesta de pago de bonos de Estado de deuda interna, con el propósito de dar cumplimiento a obligaciones de ejercicios de años anteriores con el GAD Provincial de Imbabura.

Que, en sesión Extraordinaria 002-2024, de fecha 25 de enero de 2024, el Consejo del Gobierno Provincial de Imbabura RESUELVE: Por Unanimidad, Autorizar al Prefecto



Provincial de Imbabura, a suscribir un convenio de “Dación en Pago” entre el Ministerio de Economía y Finanzas, Banco Ecuatoriano de Desarrollo del Ecuador B.P y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.

Que, con fecha 31 de enero de 2024 se suscribe un convenio de dación en pago, entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, mediante el cual se receptan los Bonos del Estado de Deuda Interna.

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGF-2024-0433-M de 16 de Octubre de 2024 suscrito por la Mgtr. Gloria Realpe, Directora General Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, señala que: “(...) Como es de su conocimiento, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, suscribió algunos contratos para la ejecución de obras, considerando la modalidad en la forma de pago de cancelar el valor de planillas pendientes con Bonos del Estado, los mismos que fueron recibidos mediante convenios de dación en pago el 21 de enero de 2024 por parte del Ministerio de Finanzas.

El procedimiento para la transferencia de valores por dación en pago con los valores inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores el DCV-BCE requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Copia de estatuto o autorización de la junta de accionistas, directorio, consejo o su equivalente que faculte al representante legal a realizar la operación por dación en pago.

Con la finalidad de operativizar el proceso de pago es necesario que, el Consejo Provincial de Imbabura, AUTORICE al señor Prefecto Provincial de Imbabura, realice las gestiones que le asistan y suscriba los instrumentos legales pertinentes, para realizar el pago a proveedores mediante la modalidad de dación en pago con Bonos del Estado.

Que, en la sesión Ordinaria del Consejo Provincial de Imbabura Nro. 13-2024 de 15 de octubre de 2024, se incluye como sexto punto en el orden del día: “(...) Conocimiento y Autorización al Prefecto Provincial de Imbabura para la suscripción de convenios de dación en pago, para efectuar el pago a proveedores y contratistas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura con Bonos del Estado de Deuda Interna, en función de la autorización concedida en la sesión Extraordinaria 002-2024 del Consejo Provincial de Imbabura de 25 de enero de 2024.

Que, en la sesión Ordinaria del Consejo Provincial de Imbabura Nro. 13-2024 de 15 de octubre de 2024, en cuanto al sexto punto en el orden del día, el Consejo Provincial de Imbabura, con 12 votos a favor, AUTORIZA al Prefecto Provincial de Imbabura, la suscripción de convenios de dación en pago, para efectuar el pago a proveedores y contratistas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura con Bonos del Estado de Deuda Interna.

En uso de las facultades legales previstas en el Art 47 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;



RESUELVE

Art. 1.- AUTORIZAR al Prefecto Provincial de Imbabura, la suscripción de convenios de dación en pago, para efectuar el pago a proveedores y contratistas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura con Bonos del Estado de Deuda Interna.

Art. 2.- Disponer que, a través de Secretaría General y Atención a la Ciudadanía se socialice el contenido de la presente Resolución con todas las Direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE; Dado en la sala del Consejo Provincial de Imbabura, a los veintitrés días del mes de octubre de 2024.

Abg. Juan Diego Acosta López
SECRETARIO GENERAL